



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## La Justicia reconoce el derecho de un inspector de policía del País Vasco a cobrar el mismo complemento que sus compañeros de Madrid y Barcelona

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dado la razón a un inspector jefe de la Policía Nacional destinado en esta comunidad autónoma, reconociendo **el derecho del funcionario a percibir el complemento específico singular correspondiente al puesto que ocupa y, el cual, a diferencia del actor, sí que perciben otros funcionarios que ocupan los mismos puestos, funciones y responsabilidad en las plantillas de Madrid y Cataluña, pero no en el País Vasco.**

Con esta sentencia, el Tribunal estima el recurso presentado por el agente contra una resolución de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, teniendo la Administración **la obligación de abonarle las diferencias retributivas de cuarenta meses**, es decir, la cantidad correspondientes entre lo que el inspector cobró y la cantidad que percibieron otros jefes del mismo puesto en Madrid y Cataluña.

El policía reclamante **ocupaba el puesto de Jefe de Sección Operativa en el que está destinado en la [Brigada de Información](#) de la Jefatura Superior de Policía del País Vasco.** En septiembre de 2021 presentó una solicitud a la Dirección General de la Policía pidiendo que se le abonaran las diferencias retributivas entre el componente singular ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |